

INFORME DE VALORACIÓN QUE REALIZA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE 23 DE FEBRERO DE 2026 EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES Y LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL Y A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES.

Por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas se emite con fecha de 25 de febrero de 2026, observaciones al texto del proyecto de Orden por la que se modifican la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales y la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía para la dinamización de centros de competencias digitales.

Igualmente en el referido informe se realizan así mismo observaciones al resumen ejecutivo y al texto de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN) emitida en su primera versión con fecha de 7 de noviembre de 2025 por el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía y actualizada con fecha de 23 de enero de 2026.



A los efectos del presente informe de valoración se dan por reproducidas en su integridad las observaciones realizadas por la Secretaría General Técnica en su Informe de 25 de febrero de 2026.

En relación con las citadas observaciones por parte de esta Dirección General se aceptan las mismas en los términos expresados en los párrafos siguientes y en consecuencia se incorporan dichas sugerencias, valoraciones y observaciones realizadas al proyecto de Orden, a los cuadros resumen y al resumen ejecutivo y texto de la MAIN.

En concreto se han realizado los siguientes cambios:

a) En relación al texto del proyecto de Orden.

Se incorporan al referido proyecto de Orden las observaciones realizadas en las letras B).TÍTULO y C).PARTE EXPOSITIVA del punto III del Informe.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	



Por otra parte, entendemos que en esta versión del proyecto de Orden se han recogido, las sugerencias y observaciones realizadas por las distintas Consejerías en los términos que se indicaban en el informe de valoración de esta Dirección General emitido con fecha de 11 de febrero de 2026.

Así mismo y en relación a la sugerencia realizada en la letra D). TEXTO ARTICULADO del punto III del informe, se ha incorporado al proyecto de Orden la modificación del artículo único de ambas órdenes de bases reguladoras y la sugerencia de la creación de una nueva disposición final primera bis.

Finalmente se añade una disposición transitoria única en los términos expresados en el informe y se suprime la disposición derogatoria única.

b) En relación a los cuadros resumen.

Se han corregido los errores de forma detectados.

c) En relación a la MAIN.

1. Resumen ejecutivo.

Se ha dado nueva redacción a determinados párrafos del subapartado “Objetivos que se persiguen” con objeto de mejorar su comprensión y evitar posibles incoherencias con el citado apartado del texto de la MAIN.

Se adaptan las referencias normativas que contiene el subapartado “Principales alternativas consideradas” e igualmente se incluyen las sugerencias que igualmente se hacían al mismo.

Se traslada al apartado 4 Tramitación, del resumen ejecutivo las causas por las que no se ha realizado la consulta pública previa. Igualmente se actualiza el subapartado “Informes y dictámenes recabados”.

Se incorpora en el apartado 5, Análisis de impactos, subapartado “impacto económico financiero y presupuestario” la fuente de financiación y el capítulo al que se imputan las subvenciones a conceder.

2. Texto de la MAIN.

Se revisa el texto de la MAIN, incorporando las sugerencias realizadas y adaptando las referencias de futuro que contenía la versión de enero de 2026, al momento actual de tramitación, en el que ya se han emitido los informes preceptivos y se han realizado los trámites de información pública y audiencia.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
Fdo.: Manuel Perera Domínguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	03/03/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	